



Hoja **20** años  
Filosófica  
*Revista de Filosofía*

**Voz Estudiante**

**No. 55**  
Agosto 2021

ISSN: 1659-1283

Revista de Filosofía N°. 55.  
Universidad Nacional de Costa Rica  
Revista Cuatrimestral Abril, Agosto, Diciembre.  
Agosto, 2021.



**Francisco González Alvarado**  
Rector

**Allan González Estrada**  
Director  
Escuela de Filosofía, UNA

**Alejandra Solórzano Castillo**  
Editora

### **Consejo Editorial**

Ailyn Morera Ugalde, Universidad Nacional, Costa Rica.  
Andrés Gallardo Corrales, Universidad Nacional, Costa Rica.  
Andrés Mora Ramírez, Universidad Nacional, Costa Rica.  
Diego Andrés Zamora Cascante, Universidad Nacional, Costa Rica.  
María Clara Vargas Cullell, Universidad de Costa Rica.  
Marianela Camacho Alfaro, Editorial Costa Rica ECR, Costa Rica.  
Shirley Campbell Barr, Investigadora independiente, escritora, Costa Rica.

### **Consejo Asesor Internacional**

Ángelo Narváez León, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile.  
David Fernández Navas, Universidad Complutense de Madrid, España.  
María Jacinta Xon Riquiac, Centro de Investigación Científico y Cultural Para el Desarrollo de la Ciencia, el Arte y la Cultura. Guatemala.  
Jimena Solé, Universidad de Buenos Aires, Argentina.  
Stefan Gandler, Universidad Nacional Autónoma de México, México.  
Yuderkys Espinosa Miñoso, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Grupo Latinoamericano de Estudios, Formación y Acción Feminista, República Dominicana.

### **Anabelle Contreras Castro**

Coordinadora publicaciones, Escuela de Filosofía

100  
H719h Hoja Filosófica: Revista de Filosofía. -- Universidad Nacional. Escuela de  
Filosofía --Número 55 (agosto, 2021). -- Heredia, Costa Rica: Universidad  
Nacional. Escuela de Filosofía, 2001-  
Trimestral  
v.; 28 cm.  
ISSN 1659-1283

1. FILOSOFÍA. 2. DRAMATURGIA 3. ARTES ESCÉNICAS 4. ARTES  
VISUALES 5. PENSAMIENTO VISUAL. 6. DIÁSPORA CHINA.  
7. PUBLICACIONES PERIÓDICAS. I. Universidad Nacional (Costa Rica).  
Escuela de Filosofía

Los artículos publicados por Hoja Filosófica se comparten con una licencia Creative Commons BY-NC-ND 3.0 (Creative Commons Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada) de Costa Rica. Consulte esta licencia en: [https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/cr/deed.es\\_ES](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/cr/deed.es_ES)

<b>5</b>	Editorial <b>Alejandra Solórzano</b>
<b>10</b>	Artículo <b>¿Es relativista la teoría del lenguaje de Ludwig Wittgenstein?</b> Erick S. Mora
<b>21</b>	<b>El problema de la proelección en el contexto de la metafísica aristotélica y las investigaciones de Elsejin Kingma</b> Daniel Rivera Mora
<b>41</b>	Ensayo <b>Tejiendo el Egreso</b> Lain Cortés
<b>65</b>	Pensamiento Visual <b>红色 (rojo)</b> Ensayo visual por Anna Matteucci Wo Ching
<b>81</b>	<b>Escénicas</b> <b>Creando con el cuerpo, los sonidos, los objetos, las imágenes y las palabras.</b> Ailyn Morera Académica de la Escuela de Artes Escénicas UNA  Escrituras postdramáticas a cargo de estudiantes de la Escuela de Artes Escénicas de la Universidad Nacional de Costa Rica UNA
<b>95</b>	Somos Paola Cabrera López
<b>109</b>	REC Jordan Fajardo Ocampo
<b>119</b>	¿Quiénes somos? Darriel Solís Castillo
<b>131</b>	Desvelo María Guzmán Corea
<b>138</b>	Todo pasa en azul Felipe Garzón Pulido
<b>152</b>	Fragmentación Susan Rojas Vega
<b>164</b>	Las últimas 4 Paulina Bernini Viquez
<b>181</b>	<b>Normativa de publicación</b>

# Contenido

# ARTICULO







**¿Es relativista  
la teoría del  
lenguaje  
de Ludwig  
Wittgenstein?**



**Erick S. Mora<sup>1</sup>**

**Universidad Nacional  
de Costa Rica UNA**

Recibido: 12-08-2021

Aceptado: 20-09-2021

---

<sup>1</sup> Estudiante del Bachillerato en Filosofía y del Bachillerato en Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional de Costa Rica UNA.



**Resumen:** Wittgenstein propone que la naturaleza del lenguaje humano radica en el *uso* de las palabras. No obstante, ¿esto no conduce a admitir la existencia de diferentes *comunidades* cada una con una epistemología en particular, las cuales, todas y cada una de ellas deben de asumirse válidas gnoseológicamente? El problema nuclear de aceptar estas premisas es la falta de objetividad epistémica, ya que, cabe la posibilidad de que el *fundamento ético-moral* de alguna de dichas teorías del conocimiento sean materialmente perjudiciales desde la perspectiva de que se constituyan en un peligro para la continuidad de la vida en la tierra o en un obstáculo para la consecución de la paz y seguridad tanto a nivel personal como colectivo. Sin embargo, en este ensayo se intenta ofrecer una solución a favor de la teoría del lenguaje de Ludwig Wittgenstein.

**Palabras clave:** naturaleza del lenguaje humano, epistemología, *objetividad gnoseológica*, *objetividad ético-moral*, *criterio*, *uso*, *comunidad*, *actividad*, *costumbre*.

**Abstract:** Wittgenstein proposes that the nature of human language lies in the *use* of words. However, does this not lead to admitting the existence of different *communities*, each with a particular epistemology, each and every one of which must be assumed to be gnoseologically valid? The nuclear problem of accepting these premises is the lack of epistemic objectivity, since it is possible that the *ethical-moral foundation* of some of these theories of knowledge may be materially harmful from the perspective that they constitute a danger to the continuity of life on earth or an obstacle to the achievement of peace and security at both the personal and collective levels. However, this essay attempts to offer a solution in favor of Ludwig Wittgenstein's theory of language.

**Keywords:** nature of human language, epistemology, *gnoseological objectivity*, *ethical-moral objectivity*, *criterion*, *use*, *community*, *activity*, *custom*.



## Introducción

**W**ittgenstein propone que la naturaleza del lenguaje humano radica en el *uso* de las palabras. Si suponemos correcta su teoría, entonces, debemos admitir la existencia de diferentes *comunidades* cada una con su manera particular de emplear el lenguaje, por lo cual, también existirían diversas epistemologías a partir de las cuales se interpretaría y se comprendería la realidad. Empero, dicha propuesta tiene el problema de que al existir diversas epistemologías no habría *objetividad gnoseológica*, lo cual, conduciría a que haya conflictos entre las diversas *comunidades*.

Si se acepta lo anterior acaso se puede reconocer como un punto a favor de la teoría del filósofo que, comprender la naturaleza del lenguaje humano en términos instrumentales, elimina la concepción platónica de que las palabras tienen un prototipo metafísico y ontológico tal y como lo propone Platón en su diálogo *Crátilo* en los pasajes del 385a al 428b o una base nouménica según Kant tal y como lo comprende en su obra *Crítica de la*

*razón pura*, ejemplos que pueden encontrarse en los pasajes B140 y B141. Así, podría convenirse en un *criterio* (el *uso*) para comprender el significado de las palabras según el *contexto*, las *actividades* y la *costumbre* de una *comunidad* y no de acuerdo a una simple asociación palabra-objeto como lo plantea Agustín de Hipona en su libro *Confesiones* concretamente en el Capítulo 8 del Libro I.

Ahora bien, con el fin último de esclarecer si la teoría wittgensteiniana del lenguaje es moralmente relativista este artículo se divide en tres secciones en las que se abordará lo siguiente: en I, el detalle del argumento que defiende, esto es: la teoría del lenguaje de Wittgenstein; en II, expongo un contraargumento; y en III, procuro defender la postura del pensador.

### I

Wittgenstein propone que existe un *criterio* (c) a partir del cual se puede comprender la naturaleza del lenguaje humano. Este *criterio* (c) permite determinar el significado de las palabras según un *contexto* (r), las *actividades* (n) y la *costumbre* (p) de una *comunidad* (f) y no así a una simple asociación palabra-objeto como lo plantea



Agustín de Hipona, a que hice referencia anteriormente. Por ejemplo, en el pasaje 1 de las *Investigaciones filosóficas* Wittgenstein (1999) afirma lo siguiente:

Piensa ahora en este empleo del lenguaje: envío a alguien a comprar. Le doy una hoja que tiene los signos: «cinco manzanas rojas». Lleva la hoja al tendero, y éste abre el cajón que tiene el signo «manzanas»; luego busca en una tabla la palabra «rojo» y frente a ella encuentra una muestra de color; después dice la serie de los números cardinales –asumo que la sabe de memoria– hasta la palabra «cinco» y por cada numeral toma del cajón una manzana que tiene el color de la muestra.

Así, y similarmente, se opera con palabras. (p. 9)

Según Hipona, ‘manzana’, ‘rojo’ y ‘cinco’ se identifican como tales porque siempre hemos hecho la misma asociación. Wittgenstein dice lo contrario, es decir, la tesis de Hipona no afirma nada sobre cuál es el significado de las palabras ‘cinco’, ‘rojo’ y ‘manzana’, ya que, si yo le digo a alguien que tome de una

caja ‘cinco manzanas rojas’ la palabra ‘cinco’, por ejemplo, no tiene un significado en sí mismo, sino que adquiere significado por cómo opera esta palabra o por su *uso*. Un ejemplo básico de lo anterior se puede encontrar en el pasaje 343, el cual, reza lo siguiente: “Las palabras con las que expreso mis recuerdos son mi reacción de recuerdo” (Wittgenstein, 1999, p. 77).

Por otra parte, el *uso* de las palabras genera una clase de *comunidad* en la cual se emplean las palabras según un *contexto*, dependiendo de la *actividad* y de la *costumbre*. Así lo dice en el pasaje 23: “La expresión «juego de lenguaje» debe poner de relieve aquí que hablar el lenguaje forma parte de una actividad o de una forma de vida” (Wittgenstein, 1999, p. 16). Por tanto, con base en las premisas anteriores se deduce que la definición de las palabras depende de (r) [lugar, espacio y tiempo] en el cual se lleva a cabo (n) de acuerdo a (p) de (f).

## II

Hasta aquí acaso a simple vista aceptemos la tesis del filósofo. ¿Hay alguna objeción al respecto? Desde luego, alguien puede objetar que la tesis de Wittgenstein adolece de *objetividad ético-moral*



(e) y por falta de *objetividad ético-moral* él o ella puede hacer referencia indirectamente a que el *fundamento ético-moral* (e') de todas las epistemologías de todo (f) es *legítimo*. Por tanto, el problema que plantea esta objeción no se concentra en la diversidad de epistemologías puesto que incluso esencialmente podemos comprenderlas según el *uso* de las palabras, sino, en la *legitimidad* y *finalidad material* de sus respectivos *fundamentos éticos-morales*.

Quien objete, puede proponer el concepto de *objetividad ético-moral* para referirse a la acción de dotar a una epistemología de *pre-proyección material* que esencialmente consiste en asegurarse de que cuando se materialice una epistemología o una teoría del conocimiento esta no se constituya en un peligro para la continuidad de la vida en la tierra o en un obstáculo para la consecución de la paz y seguridad tanto a nivel personal como colectivo. Por lo cual, afirmar que el significado de las palabras está al margen del *uso* que les otorgue una determinada *comunidad* es equivalente a validar el relativismo ético-moral en las relaciones personales y entre los Estados

(política). Un pasaje clave para comprender esto es el 269:

Acordémonos de que hay ciertos criterios de conducta para saber que alguien no entiende una palabra: que no le dice nada, que no sabe qué hacer con ella. Y criterios de que 'cree entender' la palabra, de que conecta un significado con ella, pero no el correcto. Y finalmente criterios de que entiende correctamente la palabra. (Wittgenstein, 1999, p. 81)

Lo que dice Wittgenstein en este pasaje es que la comprensión correcta de una palabra está en consonancia con una reacción corporal, la cual, confirma o no lo anterior. De manera tal que, por ejemplo, desde la política veamos el caso de Israel y su relación con Palestina. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del año 1969 establece en los *Artículos 26* y *27* que un Estado está obligado a cumplir de buena fe con los acuerdos internacionales y que las disposiciones del derecho interno no son justificantes para el incumplimiento de un tratado (Vienna Convention on the law of treaties, 1969, p. 339) a partir de lo cual se puede



inferir necesariamente que el Derecho Internacional está por sobre el derecho interno de los Estados. Israel no reconoce la Corte Penal Internacional (Williams, 2021), ya que, en el derecho interno ha establecido una serie de disposiciones que prohíben a cortes internacionales de justicia hacer investigaciones y enjuiciar a diplomáticos y hasta civiles dentro de su territorio por crímenes de lesa humanidad, infracciones del Derecho Internacional Humanitario (Ayyub, 2021), en fin, por actos internacionalmente ilícitos.

¿Qué pasa aquí? El Estado de Israel ha adoptado una serie de disposiciones en su derecho interno que son inválidas porque según el *tratado* a que se hizo referencia el Derecho Internacional está por encima del derecho interno de los Estados por cuanto su fin último no es imponer una visión particular sobre cómo delimitar las relaciones entre los Estados, sino la consecución del objetivo principal de la Carta de las Naciones Unidas presente en el *Artículo 1* que es mantener la paz y seguridad internacionales (Charter of the United Nations, 1945, p. 3). En este sentido, Israel ha adoptado una postura

según su *criterio*, en el *contexto* de las relaciones internacionales y según su *costumbre* (cultura) para determinar el significado de las palabras que se traducen en acciones (*actividad*) como la anterior. Esto tiene como consecuencia que dicho criterio adolece de *objetividad ético-moral* puesto que pone en peligro la vida de su población y la de los Estados vecinos. Cada vez que Israel emprende una ofensiva militar contra el grupo terrorista Hamás los más afectados son la población de Palestina (Saquib, 2021). La Corte Internacional de Justicia ha señalado en reiteradas ocasiones que el ejército de Israel ha cometido crímenes de guerra (infracción de las normas del Derecho Internacional Humanitario) esto significa que hubo muertes de seres humanos (en su mayoría palestinos) quienes no tenían ningún vínculo con las hostilidades. ¿Cuál es el problema? Israel puede burlar bajo impunidad absoluta el Derecho Internacional.

Wittgenstein dice: “Las palabras con las que expreso mis recuerdos son mi reacción de recuerdo” (Wittgenstein, 1999, p. 77), asimismo, Israel dice: ‘Las palabras con las que expreso qué no son crímenes



de guerra son mi reacción de no reconocimiento de la Corte Penal Internacional y de las supuestas disposiciones del Derecho Internacional'. Por tanto, si no hay (e') tampoco hay (e), por lo cual, el discurso de (f) o de Israel es *ilegítimo*.

### III

¿Estoy de acuerdo con el objetor? Sí, (c) legitima diversas epistemologías y desde luego es posible que algunas sean perjudiciales en términos pragmáticos tanto a nivel personal como colectivo. Pero, el objetor se equivoca puesto que dicha posibilidad puede ser regulada por el empleo de las palabras por parte de una *comunidad líder* (l), es decir, una *comunidad superior* a todas las demás la cual tiene la prerrogativa de delimitar las reglas (cómo se emplean las palabras) internacionales (Derecho Internacional) que regulan la actividad de todas las demás *comunidades internacionales* (Estados), y por otra parte, el derecho interno (reglas o empleo nacional de las palabras) regula todo lo concerniente a la vida práctica de las *comunidades derivadas* a lo interno de los Estados. En este caso, la responsabilidad suprema para orientar a los líderes políticos recae en la

*comunidad académica y científica internacional Occidental*, ya que, la *comunidad Occidental* a diferencia de la *comunidad Oriental* tiene preeminencia por sobre todas las *comunidades* desde el final de la Segunda Guerra Mundial a la cabeza de los Estados Unidos de América (Chomsky, 2017, p. 6).

Esto es posible a través del pensamiento, la única palabra que tiene el mismo significado para todas las *comunidades*, pues de lo contrario ninguna podría construir su propio sistema lingüístico. Considérese el pasaje 328:

Bueno, ¿a qué se llama «pensar»? ¿Para qué se ha aprendido a utilizar esa palabra? –Si digo que he pensado ¿tengo que estar siempre en lo correcto?– ¿Qué clase de error cabe ahí? ¿Hay circunstancias bajo las que se preguntaría: «era realmente pensar lo que he hecho entonces; no me equivoco?» Si alguien, en el curso de una secuencia de pensamientos, realiza una medición: ¿ha interrumpido el pensamiento si no se dice nada a sí mismo mientras mide? (Wittgenstein, 1999, p. 91)



El pasaje anterior queda legitimado por las siguientes palabras del pasaje 383: “No analizamos un fenómeno (por ejemplo, el pensar), sino un concepto (por ejemplo, el de pensar), y por tanto la aplicación de una palabra (...)” (Wittgenstein, 1999, p. 100).

Por otra parte, el problema de la falta de objetividad epistemológica en términos universales con el fin de tener un conocimiento más concreto y unitario sobre la realidad queda resuelto de la siguiente manera: por un lado, en términos de producción científica la prerrogativa la tiene la *comunidad Occidental* por razones políticas y en esencia todas las *comunidades* interpretan el mundo según un lenguaje (palabras), de acuerdo a un *contexto* y a una *costumbre*, por lo cual, es un elemento que está dentro de los límites de lo que es humano y si es algo muy humano, entonces, otras producciones de conocimiento no están alejadas de la realidad, la realidad humana, así que, sirven para engrosar el saber universal. Por tanto, (c) es *legítimo* si y solo si hay (l).

## Conclusión

Si bien la tesis central de la teoría del lenguaje de Wittgenstein tiene el problema de legitimar diversas epistemologías y como consecuencia diversas perspectivas *ético-morales* es posible hacer una regulación con el mismo *criterio* a partir del cual las distintas *comunidades* han desarrollado sus sistemas lingüísticos: el *uso*.

Como se emplean las palabras esa es su definición. Por tanto, si tenemos una *comunidad líder*, una *comunidad superior* que delimite el *uso* de las palabras podríamos asegurarnos de que su empleo no será perjudicial. Ahora bien, en este sentido el empleo de las palabras debe obedecer la idea de no causar daño físico o moral, ya que, cabe la posibilidad de que dicha *comunidad líder* no emplee las palabras según el bien moral. De manera tal que el núcleo de las consecuencias es de matiz ético-moral. Cabe mencionar que dicha *comunidad superior* podría poner fin a su liderazgo si su manera de relacionarse con otras *comunidades* está en consonancia con establecer entre esta y las otras una relación vertical, una relación de poder.

Acaso para que no ocurra lo descrito en el párrafo anterior y para que sea legítimo el liderazgo de esta *comunidad superior* esta debe tener un *fundamento ético-moral* tal y como se ha mencionado anteriormente. Así, la epistemología de una *comunidad* sería irrelevante, es decir, no es importante cómo una *comunidad* interpreta cómo funciona el mundo sino el *ethos* que debemos adoptar frente a dicha interpretación de la realidad. Este es el punto clave para la continuidad o discontinuidad de una *comunidad*. Un ejemplo básico de lo anterior: la Alemania Nazi. Sabemos que en un punto de la historia su continuidad como Estado se tornó en un obstáculo para la continuidad de otras *comunidades*.

## Referencias

- Ayyub, R. (27 de abril 2021). Human Rights Watch accuses Israel of 'apartheid' crimes against Palestinians. *Reuters*. <https://www.reuters.com/world/middle-east/human-rights-watch-accuses-israel-apartheid-crimes-against-palestinians-2021-04-27/>
- Chomsky, N. (2017). *¿Quién domina el mundo?* Penguin Random House:
- Hipona, A. (2010). *Confesiones* (A. Encuentra Ortega, ed. y trad.). Gredos
- Kant, I. (2007). *Crítica de la razón pura* (M. Caimi, ed. y trad.). Copenhague.
- Platón. (1983). *Diálogos II*. Gredos
- Saquiub, F. (14 de mayo 2021). Israel-Gaza: What is the conflict about?. *The Independent*. <https://www.independent.co.uk/news/world/middle-east/what-israel-gaza-conflict-about-b1846838.html>
- United Nations. (1945). *Charter of the United Nations*. <https://treaties.un.org/doc/publication/ctc/unCharter.pdf>
- (1969). *Vienna Convention on the law of treaties*. <https://treaties.un.org/doc/publication/unts/volume%201155/volume-1155-i-18232-english.pdf>
- Wittgenstein, L. (1999). *Investigaciones filosóficas*. Ediciones Atalaya.
- Williams, D. (8 de abril 2021). Israel to tell ICC it does not recognise court's authority. *Reuters*. <https://www.reuters.com/article/us-israel-palestinians-icct-idUSKBN2BV1YY>